

# El papel de la seguridad pública frente a los Derechos Humanos

*El análisis del papel de la Seguridad Pública frente a los Derechos Humanos, constituye un espacio para reflexionar sobre la ejecución de acciones encaminadas a prevenir y combatir eficazmente la inseguridad, donde la demanda de justicia y de tranquilidad social constituyen el gran reclamo insatisfecho de una sociedad que exige seguridad y protección de sus Derechos. El avance de la delincuencia, el incremento de la violencia, la impunidad, la corrupción y la diversidad de nuevos actores, hace que un fenómeno progresivo en materia de criminalidad se convierta en tema de interés para los Estados. Ante estos acontecimientos, la inseguridad se convierte en un fenómeno incontrolable y por lo tanto, alarmante para los Estados, los cuales están priorizando el tema de la seguridad en sus agendas nacionales, con el fin de combatir las amenazas a las que se encuentran expuestos; por ende, el rol del Estado debe ser eficiente dentro del marco del Estado Social de Derecho como garante de seguridad y protector de los Derechos Humanos.*

## Introducción

El artículo que a continuación se presenta, tiene como finalidad desarrollar el tema de la seguridad pública y sus implicaciones en el plano Nacional, frente al papel que ejerce sobre los Derechos Humanos y su relación con el mantenimiento del statu-quo; por lo tanto, en el trascurso de este análisis se argumentarán tres puntos importantes: el primero de ellos, enfocado a cómo la seguridad logra garantizar los DD.HH. a la población civil; el segundo aspecto encaminado a identificar, cómo en una verdadera sociedad democrática, justa e igualitaria se pueden lograr los mejores niveles de seguridad y la efectiva vigencia de las normas fundamentales que existen dentro del Estado Social de Derecho; y por último, se analizarán las falencias de los actores encargados de velar por la seguridad pública y su actuar frente a los Derechos Humanos.

El propósito del texto es analizar el papel de la seguridad pública en la preservación de los DD.HH. Para ello, se proponen una serie de interrogantes que serán resueltos discursiva y sistemáticamente.

## ERIKA K. HERNÁNDEZ VALBUENA

Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada. Candidata a Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Investigadora del CEESEDEN de la Escuela Superior de Guerra.

Correo: erikahernandezvalbuena@gmail.com

Recibido: 20 de Mayo de 2012

Evaluado: 21 de mayo- 5 junio 2012

Aprobado: 8 de junio 2012

Tipología: Artículo de reflexión resultado de investigación ya terminada.

## Palabras Claves:

Estado, protección, prevención, desconfianza, Estado Social de Derecho, Instituciones, Convivencia Social, Inseguridad.

En este sentido, la investigación se desarrollará a través del Método Cualitativo, ya que el planteamiento del problema tiene una perspectiva holística, debido a que se integrará y complementará el objeto de estudio; es decir, se analizará a la seguridad pública como herramienta funcional para los Derechos Humanos, por lo tanto, deben ser abordadas desde una perspectiva sistémica y sinérgica por ser estructuras recíprocas que no deben estar separadas. En efecto, se describirá la investigación a través de la ley de causa y efecto, enfatizada en la validez empírica que brinda esta metodología.

Finalmente, en esta investigación se analizarán teorías para ser comparadas, se realizará el estudio del arte de acuerdo a toda la información sobre el tema y se complementará con el estudio de la cuestión, para saber cuál es el estado de la investigación, apartando los prejuicios y creencias y de esta manera lograr desarrollar un análisis eficaz para poder describir la importancia del fenómeno de estudio.

## > Un análisis en perspectiva

A partir de una realidad compleja, en donde los índices de violencia y criminalidad han aumentado en los últimos años<sup>1</sup>, la Seguridad Pública debe entrar a ejercer un control efectivo y directo sobre los tipos de amenazas que atentan cada día contra el Estado; en este sentido, la Seguridad Pública (de ahora en adelante S.P)<sup>2</sup> constituye un factor indispensable para lograr el mantenimiento del orden social y la protección de los Derechos Humanos; ya que este tipo de seguridad “está vinculada al protagonismo de los habitantes de un país en la construcción de espacios de convivencia más democráticos”.<sup>3</sup>

Frente a los mecanismos de coordinación, la S.P es también llamada “poder de policía”, en donde posee unas fuerzas de seguridad, las cuales traba-

jan con el poder judicial (establecen los castigos correspondientes de acuerdo a la ley), cuyo objetivo es prevenir o reprimir la comisión de delitos y su eficacia radica en la relación con otros actores estatales y la adecuada implementación de políticas de acuerdo a las condiciones sociales, para lograr prevenir y combatir todo tipo de amenaza.

Dentro de la concepción sistémica, estos dos conceptos (Seguridad pública y DD.HH) “juegan un papel esencial, ya que es la seguridad la que integra mecanismos fácticos y normativos que hacen posible la efectividad de los Derechos Humanos de todas las personas que están bajo la Jurisdicción del Estado”<sup>4</sup>; por lo tanto, el Estado “es la garantía contra cualquier forma de impunidad (pública o privada), desde que asegure la vigencia del principio de igualdad ante la ley en toda su dimensión”<sup>5</sup>.

Los desafíos a los que se enfrenta el tema, son de diversa índole, ya que estos elementos se han convertido en prioridades para las agendas nacionales, como consecuencia del incremento de nuevas formas delictivas y por lo tanto, de violencia; lo que ha generado que se plantee como objetivo, reducir y atacar los niveles de vulnerabilidad frente a diferentes amenazas, a través de políticas públicas contundentes que combatan el crimen y la violencia, todo en función de la seguridad, la democracia, el respeto de los Derechos Humanos y las garantías ciudadanas dentro de la concepción del Estado Social de Derecho.

En este sentido, y según los argumentos de Kris Bunner: la seguridad pública es una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad, debido a que asegura la calidad de vida de los individuos; es decir, la seguridad es un recurso básico, por lo tanto, es un derecho humano exigible<sup>6</sup>. El papel de la S.P sobre los DD.HH. impli-

1 Acero Velásquez, Hugo. La criminalidad en aumento: percepciones, cifras y metas. [En Línea] Recuperado de: <http://razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/1827-la-criminalidad-en-aumento-percepciones-cifras-y-metas.html>. Consultada en abril 12 de 2012.

2 Entiéndase S.P. como Seguridad Pública.

3 JOUROFF, Jorge, (compilador). Seguridad Pública y Derechos Humanos, Uruguay, 2005, Ediciones de la Banda Oriental S.R.L. p.16.

4 Ibid.

5 Ibid. p.17

ca un análisis amplio y controvertido; aunque los Derechos Fundamentales tengan reconocimiento constitucional y se encuentren positivizados, lo que impiden su garantía, es la incapacidad de generar mecanismos efectivos de implementación y protección a la hora de ponerlos en práctica.

Como consecuencia de lo anterior, se identifica que Los Derechos Humanos son un producto Jurídico de la modernidad, que se ha desarrollado junto con el Estado Social de Derecho, “en el cual existe el imperio de la ley (como expresión de voluntad general); separación de poderes; legalidad del gobierno (regulación por la ley y el control judicial); derechos y libertades fundamentales (garantía jurídico-formal y realización material)”<sup>7</sup>.

Según estos hechos, se establece que: “el Estado social de Derecho debe convertirse en un estado social y de justicia”<sup>8</sup>, ya que el individuo tiene una relación jurídica con el Estado y un desafío permanente en relación con la protección de los Derechos Humanos y la garantía del orden público. Dentro de esta concepción, “se deben fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional (fuerza pública), la mesa de garantías para los defensores de los Derechos Humanos, el diálogo social con los diferentes sectores de la sociedad, los programas de protección que se desarrollan conjuntamente con el Estado, la población civil y la comunidad internacional, en cabeza del programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD”<sup>9</sup>.

Por otro lado, es necesario desarrollar un análisis en torno a las debilidades y a las falencias que giran alrededor de la seguridad, ya que estos argumentos permiten evaluar el tema desde la óptica de la legalidad, el orden y la justicia; en este sentido, se justifica el planteamiento, con los

casos de numerosos gobiernos e instituciones que por el exceso y el mal manejo del poder, violan los Derechos Humanos, es decir:

La historia y la realidad actual ilustra numerosos casos de gobiernos autoritarios, totalitarios o de dictaduras—más o menos perfectas—que con base en las leyes positivas o en estructuras e instituciones públicas diseñadas desde y para el poder, han mantenido el Statu quo y cometido graves arbitrariedades o inclusive los peores crímenes y las más dolorosas injusticias.<sup>10</sup>

En efecto, y según el Preámbulo de las Naciones Unidas, cualquier práctica o actividad que vulnere a los individuos será rechazada por la Comunidad Internacional, ya que lo que se pretende es ratificar la prevalencia de los derechos sobre el ser humano, por lo tanto se describe lo siguiente: “considerando esencial que los Derechos Humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión y la opresión”<sup>11</sup>.

En estas circunstancias, el Estado Social de Derecho debe jugar un papel preponderante para lograr superar este tipo de debilidades, las cuales atentan contra su supervivencia, ya que vulnera los Derechos Humanos y desestabiliza el orden interno estatal; por lo tanto, “la Seguridad Pública y los Derechos Humanos guardan una estrecha relación. En la medida en la que hay una verdadera seguridad para todos los habitantes de un país, las violaciones a sus derechos serán menos frecuentes, en cambio, cuando la seguridad es deficiente, el número de violaciones aumentan en forma considerable (...)”<sup>12</sup>.

6 BUNNER, Kris. Seguridad ciudadana, citado por otro autor, BROTTAT I JUBERT, Ricard. Un concepto de seguridad ciudadana. (En Línea). Recuperado de: <http://www.letrasjuridicas/Un%20concepto%20de%20seguridad%20ciudadana.pdf>. Consultada en abril de 2012.p.2

7 DÍAZ, Elías. Estado de derecho y sociedad democrática, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1966, p. 18

8 ABASCAL CARRANZA, Salvador. Derechos Humanos, Seguridad y Justicia. [En Línea] Recuperado de: <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/419/5.pdf>. Consultada en abril 12 de 2012.P19

9 GARZÓN, Angelino. Política Integral de Derechos Humanos. En: Periódico de la Policía Nacional de Colombia (PNC). Gobierno y Seguridad, Edición Nº 6- Julio 2011: p.3.

10 Ibíd. p.20

11 Declaración de las Naciones Unidas, Preámbulo, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. En: Folleto, DPI/876-40158-OCTUBRE 1988, Reimpresión 1998-20M. p.5.

La seguridad es la base de la protección de los derechos y libertades. “El argumento es sencillo: sin seguridad no hay garantía del derecho a la vida y a la integridad física y sin estos derechos no existe la base para gozar de los demás. La verdadera garantía de protección de los derechos y libertades, debe operar sin impedimentos, dentro del marco del Estado Social de Derecho; por lo tanto, la seguridad se debe establecer a través de un marco democrático, que a su vez se fortalecerá en la medida en que haya mayor seguridad”<sup>13</sup>. Por ende, la Seguridad Pública debe relacionarse con políticas operativas que protejan los Derechos Humanos y genere participación social.

Ante los criterios nodales anteriormente establecidos, la Seguridad Pública, lo mismo que la paz pública, el orden público, son bienes generados por el conjunto de condiciones, objetivas y subjetivas, impulsadas por el Estado y creadas por el grupo social, dado precisamente con la finalidad de obtener y alcanzar beneficios sociales<sup>14</sup>. Ante esto, la S.P debe ser entendida como un servicio, “no sólo de persecución de conductas antisociales sino también de prevención científica de la comisión de delitos, que debe de estar bien articulada a todo el proceso de justicia, tanto de su procuración como de su impartición y ejecución de penas”<sup>15</sup>.

Es decir, la Seguridad Pública debe estar orientada en un enfoque sistémico, para abarcar en su totalidad los elementos de análisis a los cuáles está expuesta; por lo tanto:

Es necesario no perder de vista que al tiempo que se incrementan la violencia y los delitos, se ha desarrollado una delincuencia cada vez mejor organizada que promueve de manera sistemática la

comisión de los mismos, la impunidad penal y la corrupción en entornos muy diversos y bajo modalidades cambiantes y sofisticadas, que obliga al gobierno y a la autoridad a revisar con sentido crítico y constructivo el insuficiente marco jurídico estatal, para identificar y prevenir el conflicto de intereses entre organismos y entre instrumentos normativos, para definir con mayor claridad y exactitud las responsabilidades de los servidores públicos, para caracterizar y tipificar con más precisión los delitos y para establecer procedimientos más ágiles y equitativos de enjuiciamiento, sanciones y penalizaciones<sup>16</sup>.

Frente a las razones expuestas, la Seguridad Pública ha sido parte del proceso social contemporáneo de los Estados, en donde anteriormente se entendía como la obligación del Estado de garantizar la seguridad de las personas, su patrimonio y la observancia del Estado de Derecho, sin embargo, “la complejidad de los entornos sociales han modificado su dirección y percepción para enfrentar el tema, a través de una nueva forma de abordar el problema ,derivado de eficientes políticas públicas que garanticen por un lado, el cumplimiento del Estado al mandato constitucional y por el otro, la participación ciudadana y con ella la preeminencia del respeto por los Derechos Humanos”<sup>17</sup>.

En consecuencia y respecto al análisis en materia en Derechos Humanos, la carta política, los tratados internacionales, las convenciones, la declaración universal, representan instrumentos normativos que positivizan y configuran los Derechos Humanos, con el objetivo de crear un compromiso real, efectivo y jurídicamente vinculatorio para la

12 MORENO LUCE, Marta Silvia. La Seguridad Pública, los Derechos Humanos y su Protección en el ámbito Internacional (En Línea) Recuperado de: <http://www.letstrasjuridicas.com/Volumenes/9/moreno9.pdf>. Consultada en abril 12 de 2012.

13 Ministerio de Defensa Nacional. Política Integral de DD.HH y DIH.P. 19.

14 HERNÁNDEZ RAMÍREZ, José Luis. Seguridad Pública, Estado de Derecho y Derechos Humanos. Universidad de Guadalajara, División de Estudios Jurídicos (En Línea) Recuperado de: [http://criminet.ugr.es/elcridi/elcridi\\_ponencia.html](http://criminet.ugr.es/elcridi/elcridi_ponencia.html). Consultada en abril 12 de 2012.

15 Ibid.

16 DEL VALLE MARTÍNEZ, Antonio. La Seguridad Pública y los Derechos Humanos. (En Línea) Recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/106/pr/pr5.pdf>. Consultada en Abril 12 2012. P. 58.

autoridad estatal, quien debe respetarlos, hacerlos respetar y satisfacer en cada caso las exigencias que de cada derecho se desprendan.

Por otro lado, el debate que surge frente a la acción de las autoridades, referente al combate de la delincuencia o hacia el respeto de los Derechos Humanos, no puede entrar en contradicciones ni disyuntivas, debido a que estos procesos deben ser trabajados mancomunadamente por quienes deben tomar decisiones de autoridad para combatir la criminalidad, pero asegurando el respeto de los Derechos Humanos tanto para quien infringe la ley como para quien la respeta, es decir, el respeto de los derechos no es sinónimo de impunidad o de debilidad de la justicia, al contrario es sinónimo de acompañamiento y de protección frente al ser humano como individuo activo de un grupo social.

La defensa y la protección de los Derechos Humanos pugnan por una política de Seguridad Pública que actúe sobre las causas de la criminalidad y privilegie la prevención de la impunidad e investigación del delito<sup>18</sup>.

En efecto, “la Seguridad Pública ejerce la función de la tutela del orden y la paz pública, realiza el objetivo principal de los Estados modernos, la conservación del Estado de Derecho. La función de la seguridad pública, tiene un alto grado de dificultad, para quienes la ejercen porque su finalidad principal es mantener la paz y el orden, pero sin afectar los derechos y las libertades de los individuos”<sup>19</sup>. Es decir, “el reto principal de las instituciones encargadas de la Seguridad Pública, es lograr un equilibrio entre la coercibilidad de las

normas jurídicas sin faltar al respeto de los derechos y valores fundamentales”<sup>20</sup>.

En este sentido, deben surgir medidas de compromiso y de responsabilidad, junto con los medios legales para hacerse efectivos los derechos, pero de igual forma, mecanismos que estén consolidados para luchar por la seguridad y la justicia, “con el objetivo de minimizar la inseguridad, las violaciones de derechos, evitar los vicios de impunidad y el desentendimiento completo de la autoridad para hacer efectiva la responsabilidad por las violaciones y por los daños materiales y morales causados”<sup>21</sup>.

En la esfera de lo social, la S.P estructura un estándar de derechos, por ser considerados la línea base de cambio frente a un escenario de protección de Derechos Humanos<sup>22</sup>, los cuales son: el derecho a la verdad y a la seguridad, el derecho a un juicio justo, el derecho a la reparación del daño y a la readaptación social, el derecho a la equidad social, el derecho a la información, a la rendición de cuentas, y el derecho a defender los Derechos Humanos. Respecto a lo planteado, se debe ubicar el tema de los Derechos Humanos en relación a los aparatos de seguridad, debido a su papel, como instituciones del Estado para así ligar su práctica y su responsabilidad pública<sup>23</sup>, frente al marco de aplicación dentro del Estado Social de Derecho.

Finalmente, la Seguridad Pública del siglo XXI, debe estar orientada al fortalecimiento de políticas sociales vinculantes por parte del Estado, referenciando lo conceptual a lo operativo, con objetivos claros para la prevención de la violencia y la crimi-

17 Ibid. P.60 .

18 NACIONES UNIDAS, Oficina contra la droga y el delito, violencia, crimen y tráfico ilegal de armas en Colombia. (En Línea) Recuperado de: [http://www.unodc.org/documents/southerncone/Topics\\_crime/Publicacoes/Violencia20crimen20y20trafico20ilegal20de20armas20en20Colombia20-20420de20Diciembre202006.pdf](http://www.unodc.org/documents/southerncone/Topics_crime/Publicacoes/Violencia20crimen20y20trafico20ilegal20de20armas20en20Colombia20-20420de20Diciembre202006.pdf). Consultado el 12 de abril de 2012.

19 MORENO Luce, Marta Silvia. La seguridad pública, los derechos humanos y su protección en el ámbito internacional. (En Línea) Recuperado de: <http://www.letrasjuridicas.com/Volumenes/9/moreno9.pdf>. consultada el 12 de Abril de 2012. P.4.

20 Ibid.

21 KARPEN, Ulrich. La importancia del Marco Jurídico para el desarrollo Democrático, en “Contribuciones”. México. Editorial. Examen, 1999. P. 48.

22 DEL VALLE MARTÍNEZ, Antonio. La Seguridad Pública y los Derechos Humanos. (En Línea) Recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/106/pr/pr5.pdf>. Consultado en Abril 12 2012. P. 54.

nalidad; sin dejar de lado, la concepción del monopolio legítimo de la fuerza por parte del Estado, el cual obedece a: “la existencia de un contrato social necesario como lo planteó Max Webber, el cual permite delegar potestades en el Estado, supuestamente a cambio de seguridad y protección”<sup>24</sup>.

En efecto, este tipo de contrato tiene como objetivo amparar a los ciudadanos en comunidad, generar orden y evitar conflicto alguno que atente contra la seguridad de los individuos en todas sus dimensiones; sin embargo, “el mal uso de ese monopolio puede convertirse en un instrumento devastador que afecte a los Derechos Humanos”<sup>25</sup>; por lo tanto, el ordenamiento jurídico debe estar fundamentado en la protección a los Derechos y Libertades, articulado con los procesos de justicia, de salvaguardia, de orden y los principios de democracia, tomando como marco central de referencia a un verdadero y eficaz, Estado Social de Derecho.

## Bibliografía

- 1 ABASCAL CARRANZA, Salvador. Derechos Humanos, Seguridad y Justicia. [En Línea] Recuperado de: <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/419/5.pdf>. Consultada en abril de 2012.
- 2 ACERO VELÁSQUEZ, Hugo. La criminalidad en aumento: percepciones, cifras y metas. [En Línea] Recuperado de: <http://razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/1827-la-criminalidad-en-aumento-percepciones-cifras-y-metas.html>. Consultada en abril 12 de 2012.
- 3 ÁLVAREZ, Cesar. Inseguridad: ¿culpable usted o el Estado? En: Revista: Visión, la Revista Latinoamericana-volumen 95 Número 11, Mayo-Junio 2011.
- 4 BUNNER, Kris. Seguridad ciudadana, citado por otro autor, BROTAT I JUBERT, Ricard. Un concepto de seguridad ciudadana. (En Línea). Recuperado de: <http://www.letrasjuridicas/Un%20concepto%20de%20seguridad%20ciudadana.pdf>. Consultada en abril de 2012.
- 5 DÍAZ, Elías. Estado de derecho y sociedad democrática, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1966, p. 18
- 6 DEL VALLE Martínez, Antonio. La Seguridad Pública y los Derechos Humanos (En Línea) Recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/106/pr/pr5.pdf>. Consultada en Abril 12 2012.
- 7 GARZÓN, Angelino. Política Integral de Derechos Humanos. En: Periódico de la Policía Nacional de Colombia (PNC), Gobierno y Seguridad, Edición Nº 6- Julio 2011; p.3.
- 8 HERNÁNDEZ Ramírez, José Luis. Seguridad Pública, Estado de Derecho y Derechos Humanos. Universidad de Guadalajara, División de Estudios Jurídicos (En Línea) Recuperado de: [http://criminnet.ugr.es/elcridi/elcridi\\_ponencia.html](http://criminnet.ugr.es/elcridi/elcridi_ponencia.html), Consultada en Abril 12 2012.
- 9 JOUROFF, Jorge, (compilador). Seguridad Pública y Derechos Humanos, Uruguay, 2005, Ediciones de la Banda Oriental S.R.L. p.16.
- 10 KARPEN, Ulrich. La importancia del Marco Jurídico para el desarrollo Democrático, en “Contribuciones”. México. Editorial. Examen, 1999.
- 11 MORENO luce, Marta Silvia. La Seguridad Pública, los Derechos Humanos y su Protección en el ámbito Internacional (En Línea) Recuperado de: <http://www.letrasjuridicas.com/Volumenes/9/moreno9.pdf> Consultada en Abril de 2012.
- 12 Ministerio de Defensa Nacional. Política Integral de DD.HH y DIH.
- 13 NACIONES UNIDAS, Oficina contra la droga y el delito. violencia, crimen y tráfico ilegal de armas en Colombia. (En Línea) Recuperado de: [http://www.unodc.org/documents/southerncone/Topics\\_crime/Publicacoes/Violencia20crimen20y20trafico20ilegal20de20armas20en20Colombia20-20420de20Diciembre202006.pdf](http://www.unodc.org/documents/southerncone/Topics_crime/Publicacoes/Violencia20crimen20y20trafico20ilegal20de20armas20en20Colombia20-20420de20Diciembre202006.pdf). Consultado el 12 de abril de 2012.
- 14 SALDAÑA, Javier, (coordinador). Problemas actuales sobre Derechos Humanos, una propuesta filosófica, Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM, serie “E”, número 88. P.38.
- 15 Declaración de las Naciones Unidas, Preámbulo, Departamento de Información Pública de la Naciones Unidas. En: Folleto, DPI/876-40158-OCTUBRE 1988, Reimpresión Abril 1998-20M.

23 Ibid. P. 54-55

24 ÁLVAREZ, Cesar. Inseguridad: ¿culpable usted o el Estado? En: Revista: Visión, la Revista Latinoamericana-volumen 95 Número 11, Mayo-Junio 2011. p.53.

25 SALDAÑA, Javier, (coordinador). Problemas actuales sobre Derechos Humanos, una propuesta filosófica, Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM, serie “E”, número 88. P.38.